

ZO'CALO

Comunicación ▶ Política ▶ Sociedad



Desafíos para los medios públicos en la 4T

- La comunicación desde el Estado será realmente pública: J. Villamil
- Fusión Disney–Fox; implicaciones en México: Ramiro Tovar
- López Obrador: ¿*L'information c'est moi?*: C. Benassini
- Actores de guerra sucia vs AMLO, al descubierto: G. Montes
- La Tv “adopta” la homosexualidad: Antonio Medina
- Noticiero Científico y Cultural genera democracia: G. Torres

Ejemplar \$30.00 Año XIX Núm. 230
00230
Abril 2019
7 152433 178128 12
www.revistazocalo.com.mx



6

Medios públicos, ¿nuevas oportunidades? Tanius Karam



Mesa de redacción

4 Iglesias no deben tener concesiones de radiodifusión



Cartón de Chelo

5 Intelectual orgánico



Medios Públicos

6 Medios públicos, ¿nuevas oportunidades?
Tanius Karam

9 El SPREM, una nueva alternativa de televisión en México: en defensa del proyecto
Javier Esteinou Madrid

12 El reto es crear nuevos medios públicos; nuestra credibilidad en juego: Jenaro Villamil
Carlos Padilla Ríos

15 Vamos por más calidad pese a rezagos heredados: Aleida Calleja
Carlos Padilla Ríos



Comunicación Política

18 López Obrador: ¿L'information c'est moi?
Claudia Benassini Félix

21 La estrategia de la desinformación
Armando Zacarías

23 Tropas digitales y homofilia política: el informe sobre la #RedAMLOVE
César Augusto Rodríguez Cano



Plataformas Digitales

26 Más protagonistas de la guerra sucia contra AMLO en 2018, al descubierto
Gerardo Israel Montes

29 Disney – Fox y la relevancia de sus condiciones
Ramiro Tovar Landa

33 Las Fake News en Instagram, descalificadas por usuarios de redes en el proceso electoral 2018
Luis Ángel Hurtado Razo



Comunicación Política Sociedad

www.revistazocalo.com.mx

revistazocalo@yahoo.com.mx

Director General

Carlos Padilla Ríos

Edición

Diego Ríos

José Oviedo

Corrección de estilo

Teresa Rojas

Arte y Diseño

Oscar de J. Hernández

José Luis Cadena Godínez

Redacción

Sergio Lugo

Corresponsales

Naief Yehya, Estados Unidos
Manuel de Santiago, Europa
Ricardo Martínez, Centroamérica
Francisco Godínez, Argentina
Adriana Cedillo, Brasil

Ilustración en portada: Oscar de J. Hernández y Fernando Arteaga.

Colaboradores

Adriana Hernández, Agustín Pineda, Aleida Calleja, Alejandrina Ponce, Alejandro Navarrete, Alfredo Tenoch Cid Jurado, Antonio Brambila, Antonio Medina, Areli Cano, Balbina Flores, César Cano, Darwin Franco, Eduardo Huchim, Frambel Lizárraga, Gerardo Albarrán, Gerardo Montes, Graciela Martínez, Guillermo Orozco, Irma Ávila, Israel Tonatihu Lay, Jenaro Villamil, Jorge Pulido (†), José Reveles, Lenin Martell, Luis Ángel Hurtado, Luis Josúe Lugo, Luis Miguel Carriedo, Manuel de Santiago, Perla Blas, Primavera Téllez, Ramiro Tovar, Tanius Karam y Diego Eduardo Poot Ríos.

Servicio social

Etra A. Reza y Atzael A. López Correa.

Caricaturista

Chelo

Consejo Editorial

Alma Rosa Alva de la Selva, Javier Corral, Javier Esteinou, Rogelio Hernández, María Victoria Llamas (†), Ernesto Villanueva, Manuel Gutiérrez (†), Octavio Islas Carmona, Maricarmen Fernández Chapou, Beatriz Solís y Gabriel Sosa Plata



Periodismo

- 35 **Amparos para proteger a los niños del contenido inapropiado en tv**
Irma Ávila Pietrasanta
- 38 **¿Los medios normalizan la homosexualidad?**
Antonio Medina Trejo
- 40 **¡Oh!, y ahora, ¿quién podrá contratarnos?**
Rodrigo Coronel
- 43 **El papel de los medios de comunicación en el combate al crimen y la violencia**
Elva Narcia



Cultura

- 45 **Umberto Eco y la televisión (Segunda y última parte)**
Alfredo Tenoch Cid Jurado
- 49 **Cinco centenarios cortesanos**
Victor Roura
- 50 **Fomentamos derechos culturales e inclusión social: Suárez del Real**
Carlos Padilla Ríos
- 51 **Los pueblos mágicos necesitan más apoyos para que sigan atrayendo turismo: García Conejo**
Redacción

- 52 **La democracia pasa por la comunicación: Alejandro García, Presidente de CONEICC**
Redacción

- 53 **El Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano construye ciudadanía y democracia: Gabriel Torres**
Redacción

- 55 **Tv del Congreso local, bajo investigación**
Redacción



Transparencia

- 57 **¡La Transparencia va!**
Julio César Bonilla Gutiérrez
- 59 **Puebla, giros inesperados**
Roberto Alonso
- 62 **Avances y pendientes en materia de autismo**
Israel Tonatiuh Lay Arellano



Internacional

- 63 **“¡Yo Acuso!” Juicio al proceso del 1 de octubre**
Núria Oriol Palarea Coach

Fotografía

Cuartoscuro

Administración

Nancy Rodríguez

Circulación

Enrique Roldán

Carlos Arriaga (+)

Monitoreo

Medialog

Publicidad

Víctor Vázquez de la Rosa

Suscripciones

Certificado de Licitud de Título No. 12280 y Licitud de Contenido No. 8943, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, expedidas con fecha 7 de abril de 2003.

Zócalo, Comunicación, Política y Sociedad, es una reserva para uso exclusivo, otorgada por la Dirección de Reserva de Derechos del Instituto de Nacional de Derechos de Autor, bajo el número 04-2017-030215503500-102. Número de ISSN 1665-8698.

Domicilio en Calzada México Tacuba No. 235, 4 Piso, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo. C.P.11400. Tels. 5341-6590, 5341-6597. Correos revistazocalo@yahoo.com.mx, alternativamedios@gmail.com. Web: www.revistazocalo.com.mx.

Impreso. Multigrafica Publicitaria. S.A. DE C.V. Democracias No. 116, Col. San Miguel Amantla Del. Azcapotzalco, CDMX C.P. 02700 Suscripciones. Precio por ejemplar 30 pesos. Suscripción anual 350 pesos. Por 12 números.

Ventas: Sanborns de toda la República mexicana. Puestos de periódico, librerías cerradas y universidades.

Registro Postal. Porte Pagado. Publicaciones Periódicas PP09-1915. Autorizado por SEPOMEX.

SUSCRIPCIONES

5342 - 6430 y 2465 - 0598

suscripcioneszocalo@yahoo.com.mx

12 ejemplares Digital: \$350 Impresa: \$400

Síguenos en:



Revista Zócalo



Zócalo Medios



Revista Zócalo



@RevistaZocalo



Zócalo

El SPREM, una nueva alternativa de televisión en México: en defensa del proyecto



Javier Esteinou Madrid *

Tercera y última parte

Con el fin de edificar un modelo de comunicación de *servicio público* acorde con la naturaleza del *Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano* (SPREM), dentro del marco de orientación de los medios de comunicación de servicio público, es fundamental destacar, entre otros, los siguientes aspectos esenciales que debe considerar la flamante administración gubernamental para impulsar dicho relevante proyecto comunicativo-cultural en el país:

Avance histórico

La lucha de la sociedad civil por contar con medios de comunicación de *servicio público* y no medios de gobierno, es una vieja demanda de los ciudadanos que proviene desde mediados del siglo XX en México.

La independencia de este *medio público* de Estado fue un logro histórico derivado de la *Reforma Constitucional de Telecomunicaciones* de 2013, que respaldó su amplia autonomía y vinculación con el proceso de desarrollo del país.

Su naturaleza como medio de comunicación de Estado de *servicio público* quedó incluida en el cuerpo normativo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* como parte del pacto de comunicación nacional en el nuevo milenio.

Mediante el conjunto de sus antenas repetidoras y de sus capacidades de multiprogramación el *SPREM* consiguió exitosamente en su muy corta existencia de vida que la programación de los principales medios de comunicación públicos del país como *Canal 11*, *Canal 22*, *TV UNAM*, *Televisión Educativa* (TVE), e *Ingenio TV* pudieran llegar a nuevas zonas de 22 estados del territorio nacional a las que anteriormente no tenían acceso. Con ello incrementaron la oferta plural de contenidos de servicio público para diversas audiencias en el 50% del área de la nación.

Cuenta con un *Consejo Ciudadano* independiente

elegido autónomamente por el *Senado de la República* que ha contribuido a enriquecer las perspectivas del modelo de comunicación de *servicio público*.

La *Defensoría de las Audiencias* del *SPR* ha apoyado de manera muy relevante la creación de una cultura de conocimiento e impulso a las garantías comunicativas elementales de los ciudadanos reconocidas en la *Carta Magna* y otras leyes complementarias desde el 2013 y 2014.

Modelo de comunicación

Su programación ha favorecido la creación de otra cultura de reflexión, sensibilización colectiva, y formación de “lo ciudadano”, para colaborar en la generación del nuevo cambio civilizatorio que se requiere en México.

El modelo comunicativo del *SPREM* se ha diferenciado radicalmente del modelo de negocios de comunicación-mercado de las industrias audiovisuales privadas, produciendo potencialmente otra forma de ver y transmitir creativamente la realidad que nos circunda.

Sus contenidos temáticos han sido valorados y reconocidos por su alta calidad, originalidad y pertinencia a través de las instancias más relevantes que califican el desempeño audiovisual en México y el mundo, permitiéndole ganar, en su corta vida, más de tres decenas de reconocimientos y premios nacionales e internacionales.

La política informativa del *SPREM* no solo generó una tendencia de programación televisiva original, sino que en muy poco tiempo produjo una línea narrativa de reforzamiento de la memoria y la identidad nacional que enriqueció la política educativa, cultural y artística del país. Ejemplo de ello fueron los documentales *Hernán Cortés: Un hombre entre dios y el diablo*; *Malintzin, la historia de un enigma*; *Maximiliano en México: sueños de poder*; *El Penacho*

de Moctezuma: plumaria del México antiguo; Porfirio Díaz: Cien años sin patria, y otros más.

VI.- ¿Qué hacer?

Por lo anterior, es fundamental que la reciente administración pública impulse la autonomía y el modelo de comunicación del *Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano*, mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

A nivel de su naturaleza

1.- Es necesario que el nuevo gobierno cumpla con el mandato constitucional emanado de la *Reforma de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión* del 2013 que en el artículo 10° transitorio señala que “los *medios públicos* que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales”¹. En este sentido, se debe impedir que el proyecto del *SPREM* se destine a proteger publicitariamente los intereses patrimonialistas del poder político establecido y no se oriente a rescatar las necesidades fundamentales para el desarrollo del México profundo.

2.- Para apoyar el sano desarrollo del *SPR* como medio de comunicación de Estado de servicio público es fundamental precisar a nivel jurídico en los marcos normativos la diferencia que existe entre la *comunicación pública*, la *comunicación gubernamental* y la *comunicación oficial*. De lo contrario, de no realizarse tal precisión doctrinaria de naturaleza político-conceptual se continuará confundiendo mañosamente “lo público” con “lo gubernamental” y “con lo oficial”, permitiendo que este organismo independiente se pueda manejar como canal oficial, y en consecuencia, sea utilizado con fines políticos de respaldo propagandístico.²

3.- Es indispensable que se defina con enorme claridad qué se debe entender por comunicación de *servicio público*, porque con la vaguedad jurídico conceptual como está plasmada en las *Leyes Secundarias de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión* del 2014, no aporta suficiente precisión para crear otro mo-

delo de comunicación vinculado con el proyecto de desarrollo nacional, facilitando su operación como comunicación oficial.³

4.- Tal como lo señala la *Reforma de las Telecomunicaciones* y la *Constitución Política Mexicana*, la actual administración gubernamental debe respetar al *SPREM* como la legítima institución oficial que tiene como misión coordinar la prestación del servicio de radiodifusión, en coordinación con los *medios públicos* de radiodifusión en el país y no crear instancias paralelas de regulación que obstaculicen o compitan con dichas responsabilidades ya definidas constitucionalmente.

Sobre su misión

5.- La misión del *SPREM* como medio de comunicación de *servicio público* no debe deformarse por el desafío que implica la conquista del *rating*, pues su función no debe ser medida con los criterios mercantiles de la comunicación comercial, sino con las pautas de fomento al crecimiento social y la construcción del “Proyecto de Nación”. La finalidad primordial de los *medios públicos* deberá ser transmitir oportunamente contenidos educativos, culturales, científicos, sociales e informativos de calidad que permitan impulsar el avance de sus diversos auditorios y no sólo de entretenimiento o diversión. Por consiguiente, no se debe guiar con los indicadores de la penetración comercial, sino por las directrices de transformación comunitaria para detonar el desarrollo social.⁴

6.- En base a las funciones sustantivas que le otorga su *Ley* es necesario que el *SPR* coordine a los medios públicos del país, para que éstos asuman las condiciones de independencia editorial que les corresponden como canales de comunicación de Estado.

7.- Es primordial que como medio de comunicación de Estado de *servicio público* el *SPR* no se convierta en un instrumento que amplifique publicitariamente la imagen y las acciones del actual gobierno de izquierda nacionalista, sino debe operar medularmente como una institución de Estado que permita que la sociedad se exprese a través de esta institución para discutir en el espacio público sus problemáticas centrales de vida y buscar las alternativas de solución a las mismas. En este sentido, debe conservar su naturaleza constitucional como

organismo público descentralizado de la *Administración Pública Federal*, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión. Su objetivo debe ser proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, para asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial, dando espacio a las obras de producción independiente, así como la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.⁵

Por ello, una de las grandes pruebas de fuego por las que atravesará la autonomía del modelo de comunicación del *SPREM* y de otros *medios públicos* en la fase de la *Cuarta Transformación*, se comprobará cuando enfrente las crisis estructurales y coyunturales que encarará el actual gobierno derivadas del desgaste natural de la aplicación de su proyecto de gobernabilidad. Ante dicho escenario crítico se verá si el *SPREM* y otros *medios públicos* actuarán como infraestructuras oficiales de transmisión de propaganda legitimadora de la “verdad oficial” del Estado o se permitirá dentro de ellos se cultive la expresión de la fuerte crítica argumentada de sectores analíticos independientes sobre la realidad nacional y el examen riguroso del comportamiento del gobierno frente a la sociedad. ¿Actuarán para proteger al sistema político vigente u operarán para permitir la libertad de expresión disidente y el *Derecho a la Información* de los ciudadanos?

En síntesis, la existencia del *Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano*, representa un avance histórico muy relevante en materia de radiodifusión nacional que no existía en el país. Por ello, el fortalecimiento del *SPREM* encarna la defensa de los principios de libertad de expresión, la diversidad, el derecho a la información y la comunicación de *servicio público* que formula la *Carta Magna*, y que desde hace varias décadas exige la sociedad.

Debido a esto, el nuevo gobierno de la “esperanza ciudadana” debe respaldar ampliamente la esencia jurídica y el proyecto cultural de este relevante programa de comunicación, pues ha aportado una nueva semilla comunicativa fundamental para rescatar la riqueza multicultural y pluri espiritual que existe en la nación. Debilitarlo sería ir contra las

demandas ciudadanas elementales de naturaleza comunicativa expresadas por los ciudadanos durante muchas décadas. ✓

* Ex Consejero Ciudadano y Ex miembro de la Junta de Gobierno del *Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPREM)* e Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F, jesteinou@gmail.com

* Ex Consejero Ciudadano y Ex miembro de la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPREM) e Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F, jesteinou@gmail.com

1 “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27°, 28°, 73°, 78° 94° y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, Diario Oficial de la Federación (DOF), No. 8, Tomo DCCXVII, (Primera parte), Órgano Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, (SEGOB), Gobierno de México, México, D.F, 11 de junio de 2013, página 11.

2 Alva de la Selva, Alma Rosa, “Legislar en materia de medios públicos: Riesgos y oportunidades”, Revista Zócalo, No. 226, Año XIX, Comunicación Política y Sociedad, Ciudad de México, diciembre de 2018, páginas 9 y 10.

3 Al respecto consultar de Esteinou Madrid, Javier, “Los medios de comunicación de Estado dentro de la Reforma Constitucional de Telecomunicaciones en México”, en: *Perspectivas de la comunicación en 2015. A 22 años de investigación en el CONEICC*, Coordinación Blanca Chong, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC), México, D.F, septiembre de 2015, páginas 21 a 40.

4 Madrazo Lajous, Alejandro, “Aportaciones Para Una Nueva Legislación de Medios”, Tercer Congreso Internacional: Regulación y Futuro Digital de los Medios Públicos, Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales A.C, México, D.F, Palacio de Minería, 27 y 28 de septiembre del 2007, versión electrónica, página 4.

5 “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, Diario Oficial de la Federación (DOF), Tomo DCCXXX, No. 12, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, México, D.F, 14 de julio de 2014, página 27, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014&print=true, (Consultado el 20 de noviembre de 2018).